

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2017-00141-00
Actor:	DILIA GUTIERREZ AGREDO Y OTROS
Demandado:	ESE SUR OCCIDENTE-SEGUROS DEL ESTADO-ASMET SALUD EPS-S
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** la demanda y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICO AUTO QUE ADMITE DEMANDA EXP. 2017-141 REDI- DILIA GUTIERREZ Y OTROS - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

martes 20/06/2017 2:49 p. m.
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICO AUTO QUE ADMITE DEMANDA EXP. 2017-141 REDI- DILIA GUTIERREZ Y OTROS

Para 'projudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'; 'esesuroccidente@gmail.com'; 'juridico@segurosdelestado.com'; 'notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co'; 'notificacionesjudiciales@asmetsalud.org'

Mensaje ESCRITO DEMANDA 2017-141.PDF (7 MB) ADMITE.PDF (2 MB)

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2017-00141-00
Actor:	DILIA GUTIERREZ AGREDO Y OTROS
Demandado:	ESE SUR OCCIDENTE-SEGUROS DEL ESTADO-ASMET SALUD EPS-S
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** la demanda y el contenido del AUTO mediante el cual se **ADMITE**, dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF. Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN NOTIFICO AUTO QUE ADMITE DEMANDA EXP. 2016-281- REDE- DINAR HERNANDO GALVIS

ESP 2:55 p. m.
ES 20/06/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co

esesuroccidente@gmail.com

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICO AUTO QUE ADMITE DEMANDA EXP. 2017-141 REDI- DILIA GUTIERREZ Y OTROS

EN FECHA 20 DEL MES DE JUNIO DE 2017 DEJO CONSTANCIA QUE EL **LA PROCURADURIA 73 JUDICIAL 1 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** NO DA ACUSO DE RECIBIDO DE LOS CORREOS ENVIADOS, AUNQUE EL CORREO SE ENTREGA A LA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES POR ELLOS SUMINISTRADA.

EL NOTIFICADOR

GUIOBAN RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 20 de junio de 2017

Expediente:	2017-00141-00
Actor:	DILIA GUTIERREZ AGREDO Y OTROS
Demandado:	ESE SUR OCCIDENTE-SEGUROS DEL ESTADO-ASMET SALUD EPS-S
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **20 de junio de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 21 de junio de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

